



# Asamblea General

Distr. general  
3 de diciembre de 2012  
Español  
Original: inglés

**Sexagésimo séptimo período de sesiones**  
Tema 130 del programa  
**Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013**

## **Solicitud para que se otorgue una subvención al Tribunal Especial para Sierra Leona**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

En su carta de fecha 8 de noviembre de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2012/891), el Secretario General informó al Consejo de que, pese a la intensificación de los esfuerzos para obtener fondos para el Tribunal Especial para Sierra Leona, no habría suficientes contribuciones voluntarias para que el Tribunal finalizara su labor. El Secretario General señaló que la posibilidad de que se agotaran los fondos del Tribunal Especial era motivo de honda preocupación, ya que el Tribunal estaba finalizando el procedimiento de apelación en la última causa del ex-Presidente de Liberia, Charles Taylor. A la luz de lo anterior, el Secretario General solicitó al Consejo de Seguridad que lo asesorara sobre la cuestión y propuso que se señalara a la atención de la Asamblea General con miras a lograr la asignación de fondos para el Tribunal, preservando al mismo tiempo su independencia. En su respuesta de fecha 28 de noviembre de 2012 (S/2012/892), el Presidente del Consejo de Seguridad informó al Secretario General de que los miembros del Consejo habían tomado nota con ciertas reservas de la intención expresada en la carta y de que solicitaban a la Secretaría de las Naciones Unidas, al Comité de Gestión y al Secretario y a otros altos funcionarios del Tribunal Especial que intensificaran sus esfuerzos para ajustar el presupuesto y financiar las actividades del Tribunal mediante contribuciones voluntarias. El Presidente informó al Secretario General de que no existía acuerdo en cuanto a la posible necesidad de medios alternativos de financiación del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona.

En vista de la actual situación financiera del Tribunal Especial, y con miras a evitar la posible paralización del funcionamiento del Tribunal, en el presente informe se presenta el nivel general de recursos necesarios para completar las actividades del Tribunal Especial en el período que finaliza el 31 de diciembre de 2013.



A pesar de los constantes esfuerzos por recaudar fondos, el Tribunal Especial experimentará un déficit de contribuciones de 921.156 dólares al término de 2012. Las necesidades totales de recursos para 2013 se estiman en 13.078.844 dólares, suma que incluye los costos de funcionamiento para el período comprendido entre enero y septiembre de 2013 (11.195.000 dólares), las actuaciones especiales por desacato (383.844 dólares) y las tareas para preparar la transición al Tribunal Especial Residual durante el período comprendido entre octubre y diciembre de 2013 (1.500.000 dólares). A menos que se reciban contribuciones voluntarias adicionales por valor de 14.000.000 dólares, el Tribunal no dispondrá de fondos suficientes para su funcionamiento durante las tres últimas semanas de diciembre de 2012 y el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

En consecuencia, se solicita a la Asamblea General que apruebe una subvención de 14.000.000 dólares para el Tribunal Especial para el año 2013.

## I. Introducción

1. El presente informe sobre las dificultades financieras que atraviesa el Tribunal Especial para Sierra Leona desde 2010 y las diversas limitaciones financieras que enfrenta actualmente de cara a las actividades previstas para 2013 se remite a la Asamblea General a fin de solicitar una subvención para el período que incluye las tres últimas semanas de diciembre de 2012 y se extiende hasta diciembre de 2013. A pesar de los esfuerzos extraordinarios de los donantes principales del Tribunal Especial, incluidos los Estados miembros del Comité de Gestión, y de los denonados esfuerzos de recaudación de fondos de los máximos responsables del Tribunal, la financiación mediante contribuciones voluntarias no será suficiente para atender las necesidades presupuestarias para el funcionamiento del Tribunal de modo de completar sus actividades judiciales en septiembre de 2013 y efectuar la transición al Tribunal Especial Residual para Sierra Leona en diciembre de 2013. En 2011, el Tribunal envió 84 cartas y celebró 47 reuniones con el objetivo de recaudar fondos y, entre el 1 de enero y el 8 de noviembre de 2012, envió 154 cartas y celebró 95 reuniones con ese mismo propósito.

2. Asimismo, de conformidad con el artículo 14 del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona acerca del establecimiento de un Tribunal Especial Residual para Sierra Leona, el Tribunal Especial Residual comenzará su actividad inmediatamente después del cierre del Tribunal Especial. El Tribunal Especial Residual necesitará fondos para su funcionamiento, las operaciones en marcha y los procedimientos especiales. Hasta la fecha, los donantes no han realizado ninguna promesa de contribución para financiar las actividades del Tribunal Especial hasta que finalice su mandato en 2013, ni para la transición al Tribunal Especial Residual o el funcionamiento diario de este último.

3. En su carta de fecha 8 de noviembre de 2012 (S/2012/891), el Secretario General informó al Consejo de Seguridad que, pese a la intensificación de los esfuerzos para obtener fondos para el Tribunal Especial, no habría suficientes contribuciones voluntarias para que el Tribunal finalizara su labor. El Secretario General señaló que la posibilidad de que se agotaran los fondos del Tribunal Especial era motivo de honda preocupación, ya que el Tribunal estaba finalizando el procedimiento de apelación en la última causa contra el ex-Presidente de Liberia, Charles Taylor. A la luz de lo anterior, el Secretario General solicitó al Consejo de Seguridad que lo asesorara sobre la cuestión y propuso que se señalara a la atención de la Asamblea General con miras a lograr la asignación de fondos para el Tribunal, preservando al mismo tiempo su independencia.

4. En su respuesta de fecha 28 de noviembre de 2012 (S/2012/892), el Presidente del Consejo de Seguridad informó al Secretario General de que los miembros del Consejo habían tomado nota con ciertas reservas de la intención expresada en la carta, y de que solicitaban a la Secretaría de las Naciones Unidas, al Comité de Gestión y al Secretario y a otros altos funcionarios del Tribunal Especial que intensificaran sus esfuerzos para ajustar el presupuesto y financiar las actividades del Tribunal mediante contribuciones voluntarias. El Presidente informó al Secretario General de que no existía acuerdo en cuanto a la posible necesidad de medios alternativos de financiación del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona.

5. En 2010, no se preveía que el mandato del Tribunal Especial se fuera a extender hasta 2013. Sin embargo, debido a una serie de factores imprevistos en la

finalización de la última causa contra el Sr. Taylor, incluidos su duración y la complejidad de las cuestiones de derecho suscitadas, el Tribunal Especial no pudo cumplir los plazos judiciales que se había fijado. Este juicio constituye la primera oportunidad en que se juzga a un Jefe de Estado en ejercicio en un tribunal internacional desde la Segunda Guerra Mundial. Además, el juicio se desarrolló durante 420 días de juicio, en los que 115 testigos prestaron declaración, se admitieron 1.521 pruebas y se produjeron 49.000 páginas de transcripciones, todo lo cual hubo de ser revisado posteriormente por la Sala de Primera Instancia. La causa se encuentra ahora en la fase final de apelación. El Sr. Taylor y la Fiscalía han presentado un total de 49 motivos de apelación contra la sentencia dictada en primera instancia, sobre los que la Sala de Apelaciones se pronunciará de forma definitiva a más tardar en septiembre de 2013. Cabe destacar que la Sala de Apelaciones ha cumplido con los plazos en todas las causas anteriores.

6. Como consecuencia de estos factores y de circunstancias que escapan al control del Tribunal Especial, el Tribunal necesita más tiempo y apoyo financiero para finalizar la causa contra el ex-Presidente Taylor para septiembre de 2013 y efectuar la transición al Tribunal Especial Residual para diciembre de 2013. Por tal motivo, en el presente informe se expone el nivel de recursos necesarios para el período comprendido entre diciembre de 2012 y diciembre de 2013, fecha en que está previsto que el Tribunal haya finalizado las actuaciones judiciales y la transición al Tribunal Especial Residual. En ese sentido, en el presente informe se solicita una subvención de 14 millones de dólares para el Tribunal Especial hasta 2013.

7. El Tribunal Especial continuará aplicando su enfoque multidimensional del apoyo a las actuaciones judiciales y la gestión de las tareas relativas a su cierre oportuno y su transición al Tribunal Especial Residual. La sentencia sobre la apelación en la causa del ex-Presidente Taylor está prevista para septiembre de 2013 y marcará la finalización de todas las causas relativas al mandato principal del Tribunal de llevar ante la justicia a quienes tuvieran la mayor responsabilidad en los crímenes cometidos en Sierra Leona desde el 30 de noviembre de 1996. De conformidad con el artículo 11 del Acuerdo acerca del establecimiento del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona, este debe llevar a cabo las funciones del Tribunal Especial para Sierra Leona que deban continuar tras el cierre del Tribunal. Además, de conformidad con el artículo 14 del Acuerdo, el Tribunal Especial Residual comenzará a funcionar inmediatamente después del cierre del Tribunal. Se están instrumentando arreglos jurídicos y prácticos para que la transición al Tribunal Especial Residual y su funcionamiento sean fluidos. Sin embargo, será necesario establecer arreglos, políticas e instrumentos jurídicos adicionales. Se estima que se necesitarán aproximadamente de ocho a diez semanas para terminar las tareas de cierre y transición, que incluyen el archivo definitivo de las pruebas y los registros del Tribunal Especial, sus últimas auditorías, la repatriación del personal, la última etapa de liquidación y la preparación de los informes finales.

## **II. Antecedentes**

8. En su resolución 1315 (2000), el Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que negociara un acuerdo con el Gobierno de Sierra Leona con el fin de crear un tribunal especial independiente cuyo objetivo primordial sería enjuiciar a aquellas personas a quienes cupiera la mayor responsabilidad por la comisión de los

crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario, así como de los delitos tipificados en el derecho pertinente de Sierra Leona, cometidos dentro del territorio de Sierra Leona.

9. En informes anteriores (S/2000/915, párr. 71, y S/2001/40, párr. 11), el Secretario General expresó la opinión de que la única solución realista para el Tribunal Especial era la financiación con cargo a cuotas prorrateadas, ya que ello proporcionaría un mecanismo viable y sostenible de financiación seguro y constante. En su carta de fecha 22 de diciembre de 2000 dirigida al Secretario General (S/2000/1234), el Presidente del Consejo de Seguridad reiteró el apoyo del Consejo a su resolución 1315 (2000), según la cual el Tribunal Especial se financiaría con cargo a contribuciones voluntarias. Sin embargo, el Consejo de Seguridad entendía que no era razonable esperar que el Secretario General creara una institución para la cual no contaba, como mínimo, con fondos suficientes para 12 meses y con promesas de contribuciones que permitieran sufragar los gastos previstos para un segundo año de funcionamiento del Tribunal.

10. En consecuencia, una vez que se hubieron recibido fondos suficientes y promesas de contribuciones sustanciales para ese fin, el 16 de enero de 2002 el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas y el Fiscal General de Sierra Leona suscribieron el Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona acerca del establecimiento del Tribunal Especial para Sierra Leona (S/2002/246 y Corr. 3, apéndice II).

11. En el artículo 6 del Acuerdo se estipula que “si las contribuciones voluntarias fueran insuficientes para que el Tribunal pueda cumplir su mandato, el Secretario General y el Consejo de Seguridad estudiarán otros arbitrios para la financiación del Tribunal Especial”.

12. En varios momentos de 2010, el Tribunal volvió a experimentar dificultades de financiación. Solo gracias a los esfuerzos extraordinarios de sus principales donantes y, en particular, del Comité de Gestión, pudo el Tribunal proseguir sin interrupciones el juicio del Sr. Taylor. Los Estados miembros del Comité de Gestión no solo aportaron contribuciones adicionales de sus propios fondos y alentaron a otros gobiernos a hacer donaciones, sino que también pidieron al Secretario General que solicitara una subvención de las Naciones Unidas.

13. En su carta de fecha 6 de octubre de 2010 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2010/560), el Secretario General subrayó el hecho de que, a pesar de los diversos llamamientos realizados en pro de la financiación del Tribunal, por su parte y por parte del Comité de Gestión, el Secretario y otros altos funcionarios del Tribunal, no se dispondría de suficientes contribuciones voluntarias para que el Tribunal concluyera su labor. El Secretario General expresó que la posibilidad de que se agotasen los fondos del Tribunal era motivo de especial preocupación puesto que el Tribunal se encontraba en la fase final de su labor, el juicio del Sr. Taylor. En vista de lo anterior, el Secretario General señaló que el Consejo de Seguridad tal vez deseara invitarlo a señalar el asunto a la atención de la Asamblea General con miras a recabar la consignación de créditos para el Tribunal, preservando a la vez su carácter independiente.

14. En su carta de fecha 29 de octubre de 2010 (S/2010/561), el Presidente del Consejo de Seguridad informó al Secretario General de que el Consejo no tenía objeciones a su propuesta de que se complementasen las contribuciones voluntarias,

dentro de los siguientes términos: a) no se esperaba que hubiera subvenciones adicionales para el Tribunal Especial para Sierra Leona; y b) la Secretaría de las Naciones Unidas, el Comité de Gestión y el Secretario y otros altos funcionarios del Tribunal intensificarían los esfuerzos encaminados a financiar las actividades del Tribunal mediante contribuciones voluntarias.

15. Posteriormente, en el informe en que solicitaba una subvención al Tribunal Especial para Sierra Leona (A/65/570), el Secretario General pidió que la subvención financiara las actividades del Tribunal durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2010 y el 29 de febrero de 2012. En el informe se señalaba que, a pesar de los esfuerzos del Secretario General y de las gestiones realizadas al más alto nivel por representantes de los Estados Miembros y funcionarios del Tribunal, la financiación mediante contribuciones voluntarias solo permitiría que el Tribunal Especial siguiera funcionando hasta el 31 de octubre de 2010, fecha en la que habría agotado la mayor parte de los recursos disponibles. En consecuencia, el Secretario General solicitó a la Asamblea General que aprobara una subvención de 11.057.455 dólares para sufragar las necesidades estimadas para 2011 y 2.356.750 dólares adicionales para el período comprendido entre el 1 de enero y el 29 de febrero de 2012.

16. Tras tomar en consideración las promesas adicionales de contribuciones recibidas por el Tribunal a raíz de que se publicara el informe del Secretario General, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto observó en su informe (A/65/603) que la solicitud revisada de subvención ascendía a 12.239.344 dólares y que, de esa suma, se necesitarían 9.882.594 dólares para 2011 y los restantes 2.356.750 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 29 de febrero de 2012. La Comisión recomendó a la Asamblea General que, con carácter excepcional, aprobara fondos por valor de hasta 12.239.344 dólares para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011 y el 1 de enero y el 29 de febrero de 2012, como complemento a los recursos financieros voluntarios del Tribunal, a fin de que pudiera concluir su labor. La Comisión recomendó que la Asamblea aprobara una subvención para el Tribunal Especial de 9.882.594 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, y observó además que la subvención adicional de 2.356.750 dólares solicitada para el período comprendido entre el 1 de enero y el 29 de febrero de 2012 constituiría un cargo prioritario con respecto a los créditos solicitados para misiones políticas especiales en la sección 3, Asuntos políticos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

17. Tomando en consideración la conclusión y las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión Consultiva, la Asamblea General, en su resolución 65/259, observó que, con carácter excepcional, el Tribunal Especial necesitaba fondos por valor de hasta 12.239.344 dólares para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011 y el 1 de enero y el 29 de febrero de 2012, para complementar los recursos financieros voluntarios del Tribunal. Además, la Asamblea autorizó al Secretario General, como medida excepcional, a contraer compromisos de gastos por una cantidad que no superase los 9.882.594 dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del Tribunal Especial, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

18. Las contribuciones voluntarias recibidas en 2011 ascendieron a 4.815.934 dólares. Algunos de los gastos previstos para 2011 se postergaron al no pronunciarse

el veredicto ese año. Como resultado de ello, se arrastraron 1.278.515 dólares a 2012.

19. Los imprevistos surgidos en el proceso judicial contra Taylor obligaron a cambiar el plazo fijado de febrero de 2012. Durante la 15ª sesión plenaria de los magistrados, la fecha revisada de finalización de la causa contra Taylor se postergó para julio de 2012. Si bien la solicitud inicial de fondos en el presupuesto aprobado para 2012 había sido de 2.356.750 dólares, el cambio de fecha hizo necesario revisar el presupuesto para 2012. Ello dio como resultado un incremento de 6.709.650 dólares, por lo que las necesidades totales ascendieron a 9.066.400 dólares para el periodo comprendido entre enero y julio de 2012. Por consiguiente, en su informe más reciente en que solicitaba una subvención para el Tribunal Especial (A/66/563), el Secretario General pidió apoyo financiero adicional por la suma de 9.066.400 dólares para financiar las actividades del Tribunal Especial hasta julio de 2012. Esa cantidad reflejó un incremento de la subvención de 6.709.650 dólares respecto de los 2.356.750 dólares estimados anteriormente para sufragar los gastos de enero y febrero de 2012, para así poder financiar además los cinco meses adicionales hasta julio de 2012.

20. En su resolución 66/247, la Asamblea General autorizó al Secretario General a que contrajera compromisos de gastos por una cantidad que no superase los 9.066.400 dólares para la subvención del Tribunal Especial. El fallo se pronunció en abril de 2012, y se anticipó que, por consiguiente, las actividades del Tribunal se extenderían más allá de julio de 2012 y habría necesidades presupuestarias adicionales. En ese sentido, el Tribunal siguió gestionando rigurosamente el presupuesto a fin de lograr economías. Se solicitó a la Asamblea que considerara ampliar el plazo de utilización de la subvención para 2012 más allá del 31 de julio de 2012, solicitud que la Asamblea aprobó mediante su decisión 66/563. Al 8 de noviembre de 2012, las actividades de recaudación de fondos han dado como resultado contribuciones voluntarias por valor de 2.486.222 dólares y promesas de contribuciones por 469.322 dólares. Si las contribuciones se reciben, el Tribunal podrá financiar sus actividades básicas hasta la primera semana de diciembre de 2012.

### III. Progresos logrados hasta la fecha

#### A. Actuaciones judiciales

##### Juicios concluidos

21. El Tribunal ha hecho progresos considerables en el cumplimiento de su mandato. En Freetown se han concluido tres juicios relativos a ocho acusados: *Fiscalía c. Fofana y Kondewa* (causa de las Fuerzas de Defensa Civil), *Fiscalía c. Sesay, Kallon y Gbao* (causa del Frente Revolucionario Unido) y *Fiscalía c. Brima, Kamara y Kanu* (causa del Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas). Las ocho personas condenadas por el Tribunal Especial están cumpliendo las penas de entre 15 y 52 años en Rwanda.

##### Juicio contra Charles Taylor

22. La última causa de envergadura tramitada ante el Tribunal Especial, *Fiscalía c. Charles Ghankay Taylor*, se encuentra actualmente en su etapa final. La sentencia condenatoria se dictó el 30 de mayo de 2012. La Sala de Primera Instancia halló al

Sr. Taylor individual y penalmente responsable de incitar a la comisión de los delitos que figuraban en las 11 imputaciones del auto de acusación y de planificarlos, e impuso una condena de 50 años de cárcel. Los procedimientos de apelación comenzaron con la notificación de la interposición del recurso por ambas partes el 19 de julio de 2012. En total, las partes presentaron 49 motivos de apelación contra la sentencia dictada en primera instancia. La decisión final acerca de la culpabilidad o la inocencia del Sr. Taylor la adoptará la Sala de Apelaciones cuando dicte la sentencia definitiva en septiembre de 2013.

### **Actuaciones por desacato**

23. Para que el Tribunal Especial pueda administrar justicia es necesario que se proteja a los testigos y se cumplan las medidas de protección pertinentes ordenadas por el Tribunal Especial. Durante la etapa de conclusión, el Tribunal observó un aumento marcado de las cuestiones relativas a la protección de testigos. En 2011 se presentaron cuatro denuncias por desacato ante la Sala de Primera Instancia II. Posteriormente, se investigaron las denuncias y se formularon acusaciones en dos causas contra cinco acusados. En junio de 2012, en Freetown, un único magistrado inició las actuaciones en primera instancia en dos causas de desacato: *Abogado independiente c. Bangura y otros* y *Abogado independiente c. Senessie*. Dado que dos de los cinco acusados de desacato eran personas condenadas por el Tribunal y estaban cumpliendo condena en la prisión de Mpanga en Rwanda, el Tribunal celebró los juicios en Freetown comunicándose con Kigali por videoconferencia. Ello fue posible gracias a la cooperación entre el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Especial. Además, dado que se dictó un auto de prisión preventiva contra dos de los acusados al inicio de los juicios, el Tribunal reestableció el centro de detención y proporcionó el personal y los recursos operacionales necesarios para la debida administración del centro.

24. El 5 de julio de 2012, en la causa *Abogado independiente c. Senessie*, el acusado, un exmiembro del Frente Revolucionario Unido, fue declarado culpable de ocho cargos de desacato contenidos en la providencia en lugar de una acusación. En agosto de 2012 se sentenció al acusado a dos años de prisión. La causa *Abogado independiente c. Bangura y otros* se cerró en octubre de 2012. Las cuatro personas halladas culpables de desacato en esa causa fueron condenadas a penas de prisión de entre 18 meses y dos años. Ibrahim Bazy Kamara y Santigie Borbor Kanu (personas declaradas culpables por el Tribunal Especial para Sierra Leona que estaban cumpliendo condena en Rwanda) fueron condenadas a penas de prisión de dos años. Hassan Papa Bangura fue condenado a 18 meses de prisión y Samuel Kargbo a 18 meses con suspensión de la pena.

25. El 19 de julio de 2012, en la cuestión de desacato derivada de la causa *Fiscalía c. Charles Taylor*, la Sala de Primera Instancia dictaminó que había razones para creer que el abogado principal del Sr. Taylor había cometido desacato durante las actuaciones judiciales al revelar información en contravención de una orden de la Sala. El 19 de octubre de 2012, la magistrada Doherty dictó un fallo por el que absolvía al abogado principal de la acusación de entorpecer a sabiendas y premeditadamente la administración de justicia del Tribunal Especial.

26. El Tribunal Especial también tiene ante sí una nueva causa de desacato, *Abogado Independiente c. Prince Taylor*, que no hubiese sido posible prever cuando se formuló la estrategia de conclusión en mayo de 2011. El 6 de octubre de 2012, Prince Taylor fue arrestado acusado de nueve cargos de desacato del Tribunal



Especial por interferir a sabiendas con testigos de la Fiscalía y otra persona que debía prestar declaración en las actuaciones por desacato. La comparecencia inicial de Prince Taylor ya se llevó a cabo y el acusado fue puesto en prisión preventiva en Freetown.

27. Los veredictos en las causas *Abogado Independiente c. Bangura y otros* y *Abogado Independiente c. Senessie*, y la causa en curso *Abogado Independiente c. Prince Taylor* tienen otras consecuencias para las actividades del Tribunal. Dos personas condenadas y una acusada están en el centro de detención reabierto del Tribunal Especial. De conformidad con la regla 103 de las Reglas de procedimiento y prueba del Tribunal Especial para Sierra Leona y las Directrices prácticas para la designación de los Estados de ejecución de las sentencias dictadas por el Tribunal Especial para Sierra Leona, si el Presidente del Tribunal Especial para Sierra Leona decide que una persona condenada por desacato debe cumplir su condena en Sierra Leona, deben adoptarse las disposiciones jurídicas pertinentes. En consecuencia, la Secretaría del Tribunal está trabajando con el Gobierno de Sierra Leona en la posibilidad de concluir un acuerdo con el Estado para la ejecución de las sentencias.

## **B. Calendario de conclusión**

28. La estrategia de conclusión aprobada en mayo de 2011 preveía que todos los juicios y apelaciones estarían terminados en mayo de 2012. La estrategia se basaba en el supuesto de que en el juicio contra Taylor se alcanzaría una decisión sobre el fondo en septiembre de 2011, la sentencia condenatoria (de haberla) se dictaría en noviembre de 2011 y la sentencia sobre la apelación (si procediera) en mayo de 2012. Sin embargo, en el transcurso de 2011 se produjeron imprevistos, como la incoación de dos causas de desacato, la pérdida de personal imprescindible y el volumen y la complejidad de las pruebas que debieron examinarse en la causa contra Taylor, que obligaron a cambiar los plazos previstos en la estrategia. A comienzos de septiembre de 2011, los magistrados de la Sala de Primera Instancia II informaron que la sentencia no se dictaría en septiembre por los siguientes motivos: a) dificultades en el proceso de redacción del fallo, incluido el tiempo necesario para examinar 50.000 páginas de transcripciones de las declaraciones de testigos y 1.500 pruebas; y b) la complejidad de las cuestiones jurídicas y probatorias presentadas por las partes. Finalmente, el fallo sobre el fondo en la causa contra Taylor se dictó el 26 de abril de 2012 y la sentencia condenatoria, el 30 de mayo de 2012.

29. Los factores y hechos judiciales imprevistos mencionados afectaron los plazos judiciales establecidos. Estos cambios hicieron que los magistrados del Tribunal Especial, en la 18ª sesión plenaria, celebrada en mayo de 2012, revisaran la estrategia de conclusión de mayo de 2011 y establecieran nuevos plazos. Se tomaron en cuenta una serie de factores, entre ellos la complejidad del caso, el hecho de que el Sr. Taylor fuese el primer Jefe de Estado en ejercicio en ser juzgado y condenado por un tribunal internacional desde los juicios de Núremberg y los sustanciosos expedientes del proceso que la Sala de Apelaciones debió examinar (las actuaciones de primera instancia llevaron 420 días, durante los que se tomó declaración a 115 testigos, se admitieron 1.521 pruebas y se produjeron 49.000 páginas de transcripciones). El fallo sobre Taylor tiene más de 2.530 páginas. También se tomaron en consideración las demoras que muy posiblemente se producirían como consecuencia de las solicitudes de extensión de los plazos y de presentación de pruebas adicionales en virtud de la regla 115. Además, el Sr. Taylor y la Fiscalía han

presentado un total de 49 motivos de apelación. A la luz de estas cuestiones, la sentencia de la Sala de Apelaciones, que marca el fin de todas las actuaciones, se espera ahora para septiembre de 2013, con de ocho a diez semanas destinadas a la transición. Cabe destacar que la Sala de Apelaciones siempre ha cumplido con las fechas de conclusión previstas en todas las causas anteriores.

### **C. Transición al Tribunal Especial Residual para Sierra Leona**

30. El Tribunal Especial está ahora en la etapa de conclusión, y, además de gestionar sus procesos judiciales abiertos, está preparando la transición al Tribunal Especial Residual. El Tribunal Especial ha hecho progresos considerables en la preparación para la transición. En agosto de 2010, las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona suscribieron el Acuerdo acerca del establecimiento de un Tribunal Especial Residual para Sierra Leona. En diciembre de 2011, el Parlamento de Sierra Leona aprobó la Ley de ratificación, que fue publicada en el diario oficial en febrero de 2012. La Secretaría del Tribunal Especial está estudiando con la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, el Comité de Gestión, el Gobierno de Sierra Leona, el Gobierno de los Países Bajos y otras partes interesadas los aspectos jurídicos, financieros y técnicos del establecimiento del Tribunal Especial Residual. El Secretario ha establecido un grupo de trabajo para la transición que coordine todas las cuestiones jurídicas y prácticas a fin de lograr una transición ordenada. La Secretaría del Tribunal Especial también ha preparado el presupuesto preliminar para el establecimiento y el primer año de funcionamiento del Tribunal Especial Residual y se lo ha presentado al Comité de Gestión. Como se detalla a continuación, el Tribunal Especial ha empezado la liquidación de sus activos restantes mediante su transferencia al Gobierno de Sierra Leona. Por último, el Tribunal Especial ha presentado un proyecto de acuerdo sobre la sede del Tribunal Especial Residual entre Sierra Leona y el Tribunal Especial Residual, que está siendo examinado por el Gobierno de Sierra Leona.

31. El estatuto del Tribunal Especial Residual enumera las funciones residuales que le incumben y garantiza la continuidad de la jurisdicción, los derechos y las obligaciones del Tribunal Especial. Después del cierre del Tribunal Especial en 2013, el Tribunal Especial Residual se encargará de las funciones residuales del Tribunal que forman parte de su mandato, entre otras: a) ejecución de las penas: observar y vigilar a los presos que cumplen sus condenas y decidir sobre las solicitudes de libertad anticipada o indulto presentadas por los propios presos o los Estados en que cumplen sus penas; b) protección de los testigos: ejecutar las órdenes de protección de testigos y vigilar su aplicación, c) gestión de archivos: conservar los archivos del Tribunal Especial y dar acceso a ellos, d) desacato al tribunal: remitir o juzgar las causas de desacato, e) revisión de los fallos: decidir sobre las solicitudes de revisión de los fallos del Tribunal Especial; y f) acusados prófugos: remitir o juzgar las causas de los imputados y los acusados prófugos.

32. De conformidad con el artículo 6 del Acuerdo, el Tribunal Especial Residual cumplirá sus funciones en una sede provisional en La Haya, con una subdivisión o suboficina en Freetown para la protección y el apoyo de testigos y la coordinación de asuntos de la defensa, hasta que las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona hayan acordado otra cosa. En ambos lugares, el Tribunal Especial Residual compartirá una plataforma administrativa con otra organización. En La Haya, por ejemplo, el Tribunal Especial ha iniciado negociaciones con el Tribunal Penal

Internacional para la ex-Yugoslavia para dotar al Tribunal Especial Residual de una plataforma administrativa y de tecnologías de la información común. En Freetown, el Tribunal Especial ha trabajado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y sigue buscando una institución de acogida adecuada que preste al Tribunal Especial Residual servicios esenciales, como espacio de oficinas y servicios de seguridad, adquisiciones, finanzas, tecnología de la información y gestión de locales.

33. Las funciones continuas estarán a cargo del personal de las dos oficinas. Si se incoa cualquier procedimiento judicial, se tomarán todas las disposiciones necesarias para convocar el Tribunal Especial Residual. Conforme al artículo 15 del estatuto del Tribunal Especial Residual, el Secretario General, en consulta con el Presidente del Tribunal Especial Residual, designará un Secretario. El Secretario estará destinado permanentemente en la sede del Tribunal Especial Residual y estará encargado de la administración del Tribunal y de todos los recursos financieros. El Tribunal Especial Residual será un órgano pequeño, con poco personal. Su secretaría estará integrada por entre seis y ocho funcionarios. La suboficina de La Haya contará con cuatro funcionarios: un Secretario, un Asesor Jurídico del Fiscal/Oficial de Pruebas, un Oficial de Información y Archivos y un Gerente de la Oficina. La oficina de Freetown dispondrá de tres funcionarios: dos Oficiales de Protección y Apoyo de Testigos y un Oficial de Defensa. Además, los artículos 11 a 14 del estatuto del Tribunal Especial Residual prevén que los funcionarios que trabajen a distancia sean remunerados exclusivamente por prorrateo y establecen una lista de magistrados, en la que se incluye el Presidente, y para la Sala de Primera Instancia. También habrá una lista de fiscales.

34. No se han contratado funcionarios ni consultores adicionales para las funciones asociadas con el establecimiento del Tribunal Especial Residual y el trabajo jurídico, técnico y logístico conexo, ni para la transición del Tribunal Especial al mecanismo en diciembre de 2013, sino que el personal actual del Tribunal Especial se hará cargo, junto a sus funciones normales, de las tareas adicionales.

#### **Transferencia de la causa contra Johnny Paul Koroma**

35. El Tribunal Especial tiene un acusado prófugo, Johnny Paul Koroma. El Fiscal está negociando la transferencia de la causa contra Koroma a un Estado que tenga jurisdicción y esté dispuesto y suficientemente preparado para aceptar la causa. Se precisan recursos para analizar las cuestiones jurisdiccionales, estudiar los expedientes de la causa, resolver cuestiones relativas a los testigos y preparar los expedientes y las pruebas de la causa para su posible transferencia, en caso de que se capture al acusado.

#### **Archivo**

36. El Tribunal Especial está haciendo todo lo posible por cumplir su mandato de manera oportuna a fin de facilitar la transferencia ordenada de sus locales al Gobierno de Sierra Leona y una transición rápida al Tribunal Especial Residual. El Tribunal Especial pudo trasladar todos sus expedientes originales a La Haya en diciembre de 2010 con ayuda del Gobierno de los Países Bajos. El personal del Tribunal de la oficina de Freetown y la suboficina de La Haya está trabajando para alcanzar dos objetivos esenciales. El primero consiste en preparar dos copias de los

archivos del Tribunal Especial, una que se depositará en el Tribunal Especial Residual y otra que se remitirá al Gobierno de Sierra Leona de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo. El segundo objetivo, conforme al artículo 7 del estatuto, que establece que el público de Sierra Leona tendrá acceso por medios electrónicos e impresos a los archivos públicos, consiste en preparar una copia de la serie de expedientes públicos para el Gobierno de Sierra Leona. Este proceso está en curso en Freetown con el apoyo de la Sección de Gestión del Tribunal (documentos en papel) y de funcionarios de la Dependencia de Comunicaciones y Tecnología de la Información (documentos electrónicos). El Tribunal ha completado ya la preparación de toda la documentación impresa de los tres juicios concluidos y se halla en proceso de digitalizar todos los documentos audiovisuales de los juicios concluidos. Además, como preparativo de la transición al Tribunal Especial Residual, la Secretaría del Tribunal Especial, en colaboración con la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas y los demás órganos del Tribunal Especial, está coordinando la preparación de las políticas de acceso a los archivos del Tribunal Especial Residual.

### **Museo de la Paz**

37. El artículo 7 del estatuto del Tribunal Especial Residual establece que el público de Sierra Leona tendrá acceso por medios electrónicos e impresos a los archivos públicos del Tribunal Especial. El objetivo del proyecto del Museo de la Paz es crear un museo concebido por las partes interesadas del país que sirva para recordar el conflicto y el proceso de paz y albergue copias impresas de los archivos públicos del Tribunal Especial. En colaboración con el Gobierno, el Tribunal Especial ha desarrollado una propuesta de proyecto para levantar un complejo conmemorativo en el emplazamiento del Tribunal en Freetown, que constaría de una exposición, un monumento conmemorativo y un archivo de materiales relacionados con la guerra. En diciembre de 2010, el Fondo para la Consolidación de la Paz aprobó un subsidio de 195.000 dólares para que el Tribunal hiciera realidad este proyecto. El proyecto del Museo de la Paz se puso en marcha oficialmente en marzo de 2011. Se han registrado avances importantes en cada uno de los componentes del Museo de la Paz: el archivo, el monumento conmemorativo y la exposición.

38. La ejecución del proyecto de Museo de la Paz corre a cargo de un comité de interesados nacionales, entre los cuales se hallan la Oficina del Fiscal General y Ministro de Justicia, la Oficina del Secretario del Presidente, el Ministerio de Turismo y Cultura, la Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona, los Archivos Nacionales, el Museo Nacional, la Comisión de Monumentos y Reliquias, la Universidad de Sierra Leona, el Consejo del Poder Judicial, la Red del Movimiento de Promoción, la Asociación de Amputados y Heridos de Guerra, el Sindicato de Fotógrafos de Sierra Leona, y Jarrett-Yaskey, Garber and Associates; y, como observador, la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona.

39. En diciembre de 2011, la Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona transfirió los documentos de la Comisión para la Verdad y la Reconciliación al Tribunal Especial. El Tribunal está trabajando con la Comisión de Derechos Humanos para organizar y digitalizar los documentos de la Comisión a fin de incluirlos en el Museo de la Paz. Ya está en condiciones de trasladarse al Museo una copia pública de los documentos del Tribunal, así como su biblioteca jurídica. En abril de 2011, el Museo de la Paz inauguró un preestreno de la exposición que duró

tres días. Fue organizado como parte de los festejos del cincuentenario de la independencia de Sierra Leona e incluyó videos como “The Sierra Leone Story”, acerca de la independencia del país, materiales relacionados con el proyecto nacional de la Comisión y una muestra anticipada de los archivos del Tribunal. Además, la exposición se complementó con una serie de documentos históricos prestados por los Archivos Nacionales.

### **Protección de testigos**

40. Desde la creación del Tribunal Especial, la Sección de Testigos y Víctimas ha facilitado la comparecencia ante el Tribunal de 545 testigos. La Sección ha estado evaluando constantemente la amenaza a la que se enfrentan los testigos del Tribunal durante la etapa de conclusión. La Sección de Testigos y Víctimas ha estado preparando de forma activa el traspaso de sus responsabilidades a la oficina del Tribunal Especial Residual en Freetown. Además, el Tribunal está trabajando con la Dependencia de Protección de Testigos del país creada en 2011 como parte de la Policía de Sierra Leona. La Dependencia prestará asistencia eficaz y fiable para ayudar al Tribunal a cumplir sus obligaciones postjudiciales a largo plazo para con los testigos establecidas en su estatuto. También dará protección y asistencia a los testigos en causas nacionales relacionadas con la delincuencia organizada, la corrupción y la violencia basada en el género. Además, el Tribunal ha estado colaborando estrechamente con la policía nacional en una serie de causas que requerían servicios de protección de testigos. Esto ha aportado más experiencia práctica a los agentes de policía formados en 2009 como parte de las actividades residuales y las actividades relacionadas con el legado del Tribunal. A medida que el Tribunal Especial se acerca a su conclusión, la Sección ha tenido que responder a un número cada vez mayor de consultas sobre inquietudes de seguridad. Por tanto, durante la fase de transición, la oficina de divulgación del Tribunal está desempeñando una función fundamental en las actividades de concienciación en toda Sierra Leona y Liberia respecto a cuestiones de protección de testigos y las posibles consecuencias de la interferencia y la intimidación a los testigos. Las actividades de divulgación ofrecen al Tribunal un foro donde destacar las funciones de protección de testigos del Tribunal Especial Residual y ayudar a la Dependencia de Protección de Testigos del país a despejar las inquietudes de los testigos y de los miembros de la comunidad respecto a las cuestiones de protección y seguridad que puedan plantearse después de la disolución del Tribunal Especial.

## **IV. Situación financiera**

41. Al 9 de octubre de 2012, el Tribunal disponía de un saldo de efectivo de 4.214.243 dólares, suma que tiene en cuenta las obligaciones pendientes del Tribunal y las contribuciones totales recibidas en 2012. Las contribuciones prometidas pendientes de pago del Tribunal ascienden a 2.449.322 dólares. Si se reciben las contribuciones prometidas, el Tribunal dispondrá de fondos suficientes para seguir funcionando hasta la primera semana de diciembre de 2012.

42. La subvención aprobada anteriormente para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2012, cuyo plazo de utilización fue prorrogado por la Asamblea General en su decisión 66/563, era de 9.066.400 dólares. El presupuesto revisado para todo el año 2012 ascendió en total a 15.423.800 dólares. A pesar de los continuos esfuerzos de recaudación de fondos, el Tribunal Especial sufrirá un

déficit de contribuciones de 921.156 dólares para el período que finaliza en 2012. Se estima que las necesidades totales para 2013 ascenderán a 13.078.844 dólares, suma que incluye 11.195.000 dólares para el funcionamiento del Tribunal Especial de enero a septiembre de 2013; 383.844 dólares para procedimientos especiales por desacato; y 1.500.000 dólares para la transición al Tribunal Especial Residual para diciembre de 2013.

43. Una vez que haya concluido su mandato, el Tribunal traspasará sus funciones al Tribunal Especial Residual. Se estima que el Tribunal Especial Residual necesitará 2 millones de dólares cada año a partir de su primer año de funcionamiento. Además de las funciones continuas, en un ejercicio económico, el Tribunal Especial Residual puede conocer de procedimientos especiales, incluidos procedimientos de revisión, procedimientos por desacato y procedimientos de cambio de testigos. Cuando se incoe cualquier procedimiento especial, se necesitará, además del coste anual de gestión del Tribunal Especial Residual, una cantidad adicional. Se estima que las funciones especiales costarán lo siguiente: procedimientos de revisión (2.696.900 dólares); procedimientos por desacato (650.000 dólares); y procedimientos de cambio de testigos (113.300 dólares). Mientras que el desempeño de las funciones continuas será una obligación permanente del Tribunal Especial Residual, los procedimientos especiales solo se presentarán de forma ocasional. Por tanto, los gastos totales estimados del Tribunal Especial Residual en cualquier ejercicio económico englobarían los gastos totales de funcionamiento por valor de 2 millones de dólares y los gastos indicados de los procedimientos especiales que se incoen en ese ejercicio económico. Se hará el máximo esfuerzo posible por obtener las contribuciones voluntarias al Tribunal Especial Residual.

44. El Tribunal Especial entiende que toda subvención que aprobara la Asamblea General sería desembolsada por las Naciones Unidas al Tribunal mediante transferencias del Contralor al Secretario. El Secretario, como funcionario nombrado por el Secretario General, estaría obligado, a ese respecto, a presentar al Contralor estados de cuentas mensuales de todos los gastos e ingresos del Tribunal. Las disposiciones actuales, por las cuales el Tribunal recibe servicios de auditoría interna de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y servicios de auditoría externa del Auditor General de Sudáfrica seguirían en vigor.

## **V. Actividades relacionadas con el legado y liquidación de los activos del Tribunal**

### **A. Actividades relacionadas con el legado**

45. El 9 de octubre de 2012, la Presidenta y la Fiscal del Tribunal intervinieron ante el Consejo de Seguridad para informarle de los logros del Tribunal Especial, agradecer su apoyo y preparar al Consejo para la transición al Tribunal Especial Residual. La exposición gozó de buena acogida en el Consejo de Seguridad.

46. Las actividades relacionadas con el legado del Tribunal Especial incluyen la creación de un Museo de la Paz y de un tribunal virtual. El Tribunal está estudiando la posibilidad de colaborar con la Universidad de California en Berkeley en la creación de un tribunal virtual, con objeto de ofrecer “en tiempo real” las grabaciones en vídeo de los juicios, las actas literales y la documentación,

entrevistas y comentarios. El Tribunal Especial será una de las colecciones experimentales del tribunal virtual y se podrá acceder a las actas e imágenes de vídeo de sus procedimientos judiciales. Se espera que el acceso por Internet a la colección, junto con los “centros de aprendizaje” del tribunal virtual en lugares clave en Sierra Leona, como escuelas y universidades o incluso en el propio Museo de la Paz, hagan que el legado del Tribunal sea accesible a un público muy amplio.

47. Por otra parte, tras el veredicto en el juicio contra Taylor en mayo de 2012, el Tribunal Especial encargó una encuesta independiente de escala nacional en Sierra Leona y Liberia, efectuada por la organización No Peace Without Justice y financiada con fondos de la Unión Europea. La encuesta, encargada para medir el efecto y el legado del Tribunal, mostró que casi el 80% de los encuestados creían que el Tribunal había cumplido su mandato. Además, la encuesta reveló que el 91% de los habitantes de Sierra Leona y el 78% de los de Liberia consideraban que el Tribunal había contribuido a traer la paz a Sierra Leona.

48. El Tribunal Especial también colabora con el Centro Internacional para la Justicia de Transición a fin de organizar dos conferencias sobre el legado del Tribunal, que serán financiadas por el Gobierno del Canadá. La primera se celebrará en Nueva York en noviembre de 2012 y la segunda en Freetown en enero de 2013. La finalidad de las conferencias es reunir a los habitantes de Sierra Leona y a los miembros de la comunidad internacional a fin de elaborar un informe final sobre el análisis de la experiencia del Tribunal.

49. Por último, la Oficina del Fiscal del Tribunal ha participado en un proyecto de colaboración con los fiscales del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, las Salas Extraordinarias de los Tribunales de Camboya, el Tribunal Especial para el Líbano y la Corte Penal Internacional. El objetivo del proyecto es hacer frente a la impunidad, impartir justicia a las víctimas y seguir desarrollando el derecho penal internacional mediante la elaboración de un manual amplio y consolidado de prácticas y protocolos para las causas penales internacionales.

## **B. Liquidación de los activos del Tribunal**

50. En lo que respecta a la liquidación de los activos del Tribunal Especial, el artículo 12 del Acuerdo, que rige las disposiciones prácticas, establece que se tomarán las disposiciones adecuadas para velar por la transición coordinada de las actividades del Tribunal Especial a las actividades del Tribunal Especial Residual. Se otorgará prioridad a las necesidades del Tribunal Especial Residual en la liquidación de los activos del Tribunal Especial, tras lo cual los activos se traspasarán al Gobierno de Sierra Leona, de conformidad con la política de liquidación del Tribunal Especial.

51. El Tribunal ha hecho avances importantes en su liquidación. El Comité de Gestión aprobó la política de liquidación del Tribunal en junio de 2010. Posteriormente, en febrero de 2011, aprobó una adición a dicha política. Las auditorías de cuentas y activos de 2011, realizadas por el Auditor General de Sudáfrica, ya han concluido y el informe final se ha presentado al Comité de Gestión.

52. En 2009, una vez que los condenados por el Tribunal Especial fueron trasladados a Rwanda para que cumplieran sus condenas, el Tribunal transfirió el centro de detención al Servicio Nacional de Prisiones para que lo utilizara como prisión de mujeres. Tras la marcha de la Guardia Mongola de las Naciones Unidas y la reducción drástica de la plantilla realizada en los dos últimos años, el Tribunal ocupa ahora solamente una tercera parte del recinto. Dos terceras partes ya han quedado vacías y listas para ser transferidas al Gobierno de Sierra Leona.

53. La primera fase del proceso de liquidación de los bienes muebles del Tribunal Especial comenzó en agosto de 2011, cuando el Tribunal cedió el primer lote de sus activos al Gobierno de Sierra Leona. En noviembre de 2011, el Tribunal entregó un bloque de sus instalaciones a la Facultad de Derecho de Sierra Leona para dar cabida al exceso de estudiantes. Como resultado, el consumo de combustible del Tribunal ha disminuido en un 60%. Se han clausurado todos los alojamientos para testigos protegidos en Freetown, Liberia y La Haya. El Tribunal está colaborando con el Gobierno de Sierra Leona y otros interesados para convertir el edificio de seguridad en un Museo de la Paz, que albergará la biblioteca del Tribunal y una copia de sus archivos que se conservará en Sierra Leona. Como parte de su contribución a la Dependencia de Protección de Testigos de Sierra Leona, el 29 de septiembre de 2012, el Tribunal cedió el antiguo edificio del personal a la Policía de Sierra Leona para uso de la Dependencia. Parte del complejo se ha puesto a disposición de la Facultad de Derecho de Sierra Leona a fin de satisfacer su necesidad de aulas adicionales.

54. No obstante, una pequeña parte de los locales del Tribunal seguirá necesitándose hasta que se dicte sentencia en la apelación de la causa contra Taylor para poder gestionar el procedimiento por desacato en curso y prestar el apoyo administrativo y operativo a las partes y las Salas, según sea necesario; responder a las necesidades de protección de los testigos después de su testimonio y prestar asistencia en el establecimiento de la dependencia residual de protección de testigos; y cumplir lo dispuesto en la resolución del Consejo de Seguridad para que el juicio contra Taylor se pueda seguir desde toda la subregión. Actualmente, parte de los locales se están compartiendo con el Gobierno de Sierra Leona, ya que el personal del Tribunal Especial que queda es mínimo: algunos funcionarios de la división de servicios jurídicos y judiciales y la secretaría administrativa.

## VI. Conclusión y recomendación

55. Dada la falta de contribuciones voluntarias al Tribunal Especial para Sierra Leona, el Secretario General pide que la Asamblea General apruebe fondos por valor de 14 millones de dólares para el Tribunal para 2013 de modo que este pueda finalizar su mandato.

56. Se solicita a la Asamblea General que:

**a) Apruebe una subvención por valor de 14 millones de dólares para el período comprendido entre el 8 de diciembre de 2012 y el 31 de julio de 2013 para el Tribunal Especial para Sierra Leona;**

**b) Consigne la suma de 14 millones de dólares como subvención para el Tribunal Especial para Sierra Leona en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.**



## Anexo I

**Fondos disponibles para el Tribunal Especial para Sierra Leona al 30 de septiembre de 2012 y necesidades previstas para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2013**

**A. Ingresos al 31 de octubre de 2011**

(En dólares de los Estados Unidos)

|   | <i>Total</i>      |
|---|-------------------|
| Saldo de efectivo arrastrado al 1 de enero de 2012                | 1 278 515         |
| Contribuciones recibidas del 1 de enero al 31 de julio de 2012    | 506 222           |
| Contribuciones previstas y promesas de agosto a diciembre de 2012 | 2 449 322         |
| Subvención  | 9 066 400         |
| <b>Total</b>  | <b>13 300 459</b> |

**B. Gastos al 30 de septiembre de 2012**

(En dólares de los Estados Unidos)

| <i>Año en curso</i> | <i>Desembolso</i> | <i>Obligación</i> | <i>Gastos totales</i> |
|---------------------|-------------------|-------------------|-----------------------|
| Enero               | 849 718           | 160 572           | 1 010 290             |
| Febrero             | 903 825           | 754 374           | 1 658 199             |
| Marzo               | 865 454           | 18 583            | 884 037               |
| Abril               | 1 116 579         | 91 496            | 1 208 075             |
| Mayo                | 1 315 375         | 298 494           | 1 613 869             |
| Junio               | 956 262           | (30 896)          | 925 366               |
| Julio               | 1 136 738         | (287 573)         | 849 165               |
| Agosto              | 1 275 374         | (164 106)         | 1 111 268             |
| Septiembre          | 1 234 890         | (146 374)         | 1 088 516             |
| Octubre             | —                 | —                 | —                     |
| Noviembre           | —                 | —                 | —                     |
| Diciembre           | —                 | —                 | —                     |
| <b>Total</b>        | <b>9 654 215</b>  | <b>694 570</b>    | <b>10 348 785</b>     |

## Anexo II

### Necesidades por componente y objeto de gastos, Tribunal Especial para Sierra Leona

## Cuadro 1

## Necesidades por componente y fondos disponibles

(En dólares de los Estados Unidos)

| <i>Componente</i>                         | <i>Gasto real</i>                           | <i>Necesidades estimadas<sup>a</sup></i> | <i>Necesidades estimadas<sup>a</sup></i> |
|---|---|--|--|
|   | <i>1 de enero a 31 de diciembre de 2011</i> | <i>1 de enero a diciembre de 2012</i>    | <i>Enero a septiembre de 2013</i>        |
| 1. Salas                                  | 3 039 631                                   | 2 601 400                                | 1 836 800                                |
| 2. Oficina del Fiscal                     | 1 604 362                                   | 1 781 600                                | 1 100 100                                |
| 3. Secretaría                             | 10 934 256                                  | 10 306 400                               | 7 725 900                                |
| 4. Imprevistos                            | –   | 734 400                                  | 533 100                                  |
| 5. Procedimientos por desacato            | –   | –  | 382 944                                  |
| 6. Transición (3 meses)                   | –   | –  | 1 500 000                                |
| <b>Subtotal</b>                           | <b>15 578 249</b>                           | <b>15 423 800</b>                        | <b>13 078 844</b>                        |
| Menos: créditos habilitados no utilizados |   | (1 202 185)                              |  |
| <b>Total</b>                              | <b>15 578 249</b>                           | <b>14 221 615</b>                        | <b>13 078 844</b>                        |
| Promesas y contribuciones                 | 4 815 934                                   | 2 955 544                                | –  |
| Saldo arrastrado                          | 3 515 030                                   | 1 278 515                                | (921 156)                                |
| Subvención <sup>b</sup>                   | 8 525 800                                   | 9 066 400                                | –  |
| <b>Total</b>                              | <b>16 856 764</b>                           | <b>13 300 459</b>                        | <b>–</b>                                 |
| <b>Superávit/(déficit)</b>                | <b>1 278 515</b>                            | <b>(921 156)</b>                         | <b>(14 000 000)</b>                      |

<sup>a</sup> Aprobadas por el Comité de Gestión.<sup>b</sup> Para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, la suma del presupuesto ordinario aprobada por la Asamblea General en su resolución 65/259 fue de 9.882.594 dólares. De esta suma, se suministraron 8.525.800 dólares al Tribunal Especial para Sierra Leona, como se indica en el segundo informe de ejecución para el bienio 2010-2011, dado que se recibieron contribuciones voluntarias adicionales durante 2011.

**Cuadro 2**  
**Necesidades por objeto de gastos y fondos disponibles, Tribunal Especial**  
**para Sierra Leona**

(En dólares de los Estados Unidos)

| <i>Objeto de gasto</i>                    | <i>Gasto real</i>                           | <i>Necesidades estimadas<sup>a</sup></i> | <i>Necesidades estimadas<sup>a</sup></i> |
|---|---|--|--|
|   | <i>1 de enero a 31 de diciembre de 2011</i> | <i>1 de enero a diciembre de 2012</i>    | <i>Enero a septiembre de 2013</i>        |
| Puestos (cifras brutas)                   | 7 126 000                                   | 7 784 100                                | 5 812 400                                |
| Puestos temporarios                       | 880 401                                     | 701 000                                  | 489 000                                  |
| Honorarios de los magistrados             | 1 928 305                                   | 1 521 400                                | 1 066 600                                |
| Consultores y expertos                    | 173 174                                     | 218 600                                  | 90 500                                   |
| Gastos de testigos                        | 35 540                                      | 57 400                                   | 36 500                                   |
| Viajes                                    | 431 969                                     | 427 100                                  | 276 100                                  |
| Servicios por contrata                    | 2 131 361                                   | 1 182 300                                | 729 600                                  |
| Gastos generales de funcionamiento        | 1 675 065                                   | 1 994 500                                | 1 587 400                                |
| Atenciones sociales y promoción           | 5 566                                       | 35 600                                   | 2 500                                    |
| Suministros y materiales                  | 497 038                                     | 463 400                                  | 370 200                                  |
| Mobiliario y equipo                       | 543 430                                     | 154 000                                  | 102 000                                  |
| Impuestos                                 | 150 000                                     | 150 000                                  | 100 000                                  |
| Imprevistos                               |   | 734 400                                  | 533 100                                  |
| Procedimientos por desacato               | –   | –  | 382 944                                  |
| Transición (3 meses)                      | –   | –  | 1 500 000                                |
| <b>Subtotal</b>                           | <b>15 578 249</b>                           | <b>15 423 800</b>                        | <b>13 078 844</b>                        |
| Menos: créditos habilitados no utilizados |   | (1 202 185)                              |  |
| <b>Total</b>                              | <b>15 578 249</b>                           | <b>14 221 615</b>                        | <b>13 078 844</b>                        |
| Promesas y contribuciones                 | 4 815 934                                   | 2 955 544                                | –  |
| Saldo arrastrado                          | 3 515 030                                   | 1 278 515                                | (921 156)                                |
| Subvención <sup>b</sup>                   | 8 525 800                                   | 9 066 400                                | –  |
| <b>Total</b>                              | <b>16 856 764</b>                           | <b>13 300 459</b>                        | <b>–</b>                                 |
| <b>Superávit/(déficit)</b>                | <b>1 278 515</b>                            | <b>(921 156)</b>                         | <b>(14 000 000)</b>                      |

<sup>a</sup> Aprobadas por el Comité de Gestión.

<sup>b</sup> Para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, la suma del presupuesto ordinario aprobada por la Asamblea General en su resolución 65/259 fue de 9.882.594 dólares. De esta suma, se suministraron 8.525.800 dólares al Tribunal Especial para Sierra Leona, como se indica en el segundo informe de ejecución para el bienio 2010-2011, dado que se recibieron contribuciones voluntarias adicionales durante 2011.

## Anexo III

**Necesidades de personal y plan de reducción de plantilla  
(noviembre de 2010 a septiembre de 2013), Tribunal  
Especial para Sierra Leona**

|  | <i>Cuadro Orgánico y categorías superiores</i> |            |            |            |            |            |            |                     | <i>Cuadro de Servicios<br/>Generales y categorías<br/>conexas</i> |  |  | <i>Personal nacional</i>                                    |  |                                     |              |
|--|--|------------|------------|------------|------------|------------|------------|---------------------|---|--|--|---|--|-------------------------------------|--------------|
|  | <i>SGA</i>                                     | <i>SsG</i> | <i>D-2</i> | <i>D-1</i> | <i>P-5</i> | <i>P-4</i> | <i>P-3</i> | <i>P-2/<br/>P-1</i> | <b>Sub-<br/>total</b>   | <i>Servicio<br/>Móvil/<br/>Servicio de<br/>Seguridad</i> | <i>Cuadro de<br/>Servicios<br/>Generales</i> | <b>Total<br/>contrata-<br/>ción<br/>inter-<br/>nacional</b> | <i>Funcio-<br/>narios<br/>nacionales<br/>del Cuadro<br/>Orgánico</i> | <i>Contra-<br/>tación<br/>local</i> | <b>Total</b> |
|  |  |            |            |            |            |            |            |                     |   |  |  |   |  |                                     |              |
| 1 de noviembre a 31 de diciembre de 2010           | 10   | 2          | 1          | 2          | 3          | 10         | 22         | 14                  | <b>64</b>   | 8  | —  | <b>72</b>   | 14   | 25                                  | <b>111</b>   |
| 1 a 31 de enero de 2011                            | 10   | 1          | 1          | 2          | 3          | 9          | 20         | 14                  | <b>60</b>   | 8  | —  | <b>68</b>   | 16   | 18                                  | <b>102</b>   |
| 1 a 28 de febrero de 2011                          | 10   | 1          | 1          | 2          | 3          | 9          | 19         | 14                  | <b>59</b>   | 8  | —  | <b>67</b>   | 16   | 18                                  | <b>101</b>   |
| 1 a 31 de marzo de 2011                            | 10   | 1          | 1          | 2          | 3          | 9          | 18         | 14                  | <b>58</b>   | 8  | —  | <b>66</b>   | 16   | 18                                  | <b>100</b>   |
| 1 de abril a 30 de junio de 2011                   | 10   | 1          | 1          | 2          | 3          | 9          | 18         | 14                  | <b>58</b>   | 8  | —  | <b>66</b>   | 15   | 14                                  | <b>95</b>    |
| 1 a 31 de agosto de 2011                           | 11   | 1          | 1          | 2          | 3          | 9          | 18         | 13                  | <b>58</b>   | 8  | —  | <b>66</b>   | 15   | 12                                  | <b>93</b>    |
| 1 a 31 de octubre de 2011                          | 11   | 1          | 1          | 2          | 3          | 9          | 17         | 13                  | <b>57</b>   | 4  | —  | <b>61</b>   | 14   | 12                                  | <b>87</b>    |
| 1 de noviembre a 31 de diciembre de 2011           | 7  | 1          | 1          | 2          | 3          | 7          | 15         | 10                  | <b>46</b>   | 2  | —  | <b>48</b>   | 10   | 8                                   | <b>66</b>    |
| 1 de enero a 29 de febrero de 2012                 | 7  | 1          | 1          | 2          | 3          | 7          | 15         | 11                  | <b>47</b>   | 7  | —  | <b>54</b>   | 15   | 19                                  | <b>88</b>    |
| 1 a 31 de marzo de 2012                            | 7  | 1          | 1          | 2          | 3          | 7          | 15         | 11                  | <b>47</b>   | 4  | —  | <b>51</b>   | 15   | 19                                  | <b>85</b>    |
| 1 a 30 de abril de 2012                            | 7  | 1          | 0          | 1          | 2          | 5          | 14         | 10                  | <b>40</b>   | 4  | —  | <b>44</b>   | 15   | 18                                  | <b>77</b>    |
| 1 de mayo a 31 de julio de 2012                    | 7  | 1          | 0          | 1          | 2          | 5          | 14         | 10                  | <b>40</b>   | 4  | —  | <b>44</b>   | 14   | 17                                  | <b>75</b>    |
| 1 de agosto a 30 de septiembre de 2012             | 7  | 1          | 0          | 2          | 3          | 7          | 16         | 10                  | <b>46</b>   | 10   | —  | <b>56</b>   | 17   | 17                                  | <b>90</b>    |
| 1 de octubre a 30 de noviembre de 2012             | 7  | 1          | 0          | 2          | 3          | 7          | 15         | 10                  | <b>45</b>   | 10   | —  | <b>55</b>   | 17   | 17                                  | <b>89</b>    |
| 1 de diciembre de 2012 a 31 de enero de 2013       | 7  | 1          | 0          | 2          | 3          | 7          | 15         | 10                  | <b>E345</b>   | 9  | —  | <b>54</b>   | 15   | 19                                  | <b>88</b>    |
| 1 de febrero a 31 de mayo de 2013                  | 7  | 1          | 0          | 1          | 2          | 6          | 15         | 10                  | <b>42</b>   | 9  | —  | <b>51</b>   | 15   | 19                                  | <b>85</b>    |
| 1 de junio a 30 de septiembre de 2013 <sup>a</sup> | 7  | 1          | 0          | 1          | 2          | 6          | 15         | 10                  | <b>42</b>   | 6  | —  | <b>48</b>   | 17   | 17                                  | <b>82</b>    |

<sup>a</sup> De octubre a diciembre de 2013, solo se mantendrá el personal mínimo esencial para completar el proceso de transición.